CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 DE ENERO DE 2023

Se solicita se requiera al Fopep, Fiduprevisora y Colpensiones con el fin de que informen sobre los resultados de las medidas decretadas.

SANDRAMILENA GUTIERRREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2022-00463-00

Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en este proceso EJECUTIVO seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE CALDAS -COOPETEC-, se ordena oficiar a las pagadurías del Fopep y fiduprevisora, con el fin de que den respuesta a las medidas de embargo decretadas en contra de la demandada SOR PIEDAD OCHOA VARGAS, comunicadas mediante oficio No. 2026, Oficio 2025 del 2 de septiembre /2022 y Pagador Colpensiones comunicado mediante oficio No.2027 del 2 de septiembre /2022 con respecto al demandado JOSE DANILO TRUJILLO OSPINA. Igualmente se solicita se informen las direcciones físicas y electrónicas reportadas por los demandados ante dicha entidad.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN

M..

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 010 Del 25/01/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449564938cfe49a9ba5b48761b4237f52e561a9d83d30ced0e46b37c88e5d5f6**
Documento generado en 24/01/2023 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica